BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba CORAZON DE MI PAIS

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DVIII - **Nº 93**
CORDOBA, (R.A.) **MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 126

Córdoba, 11 de mayo de 2007.

VISTO: el Expediente Nº 0182-025319/2007 en que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 08/2007, a fin de contratar la adquisición de dos mil doscientos diez (2.210) Chalecos Antibalas, con destino a la División Armamentos y Equipos de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos, los Pliegos de Condiciones Básicas, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que se acompaña el respectivo Documento de Afectación Preventiva Nº 1586/07, dando cuenta de la asignación de fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) y b) de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300) y modificaciones y en base a la actualización del valor Índice Uno (01) que fija la Ley Nº 9348 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el Nº 357/2007,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DECRETOS

VILLA LOS LLANOS

Imponen el nombre de "Julio Salusso" al IPEM Nº 333

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 192

Córdoba, 19 de Febrero de 2007

VISTO: El Expediente Nº 0110-111442/2006, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Media Nº 333 de Villa Los Llanos, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-.

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "JULIO SALUSSO", como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 005/07 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- IMPONESE el nombre de "JULIO SALUSSO", al Instituto Provincial de Educación Media Nº 333 de Villa Los Llanos, dependiente de la Dirección General de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación-.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 103

Córdoba, 17 de abril de 2007

VISTO: Las actuaciones en la que el señor Gerente de Seguridad Náutica propone una serie de iniciativas para integrar diversos vacíos normativos en la legislación y reglamentación náutica vigente en la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Provincia rigen las leyes 5040 (Régimen de la actividad náutica) y 8264 (Régimen legal para embarcaciones e infraestructura), destinadas a regular aquellas actividades, relaciones, ámbitos y vehículos no incluidos en las previsiones del artículo 75 incisos 11º y 12º de la Constitución Nacional, la ley 20.094 (ley de la Navegación), ley 18.398 y 18.711 (Ley de Prefectura Naval Argentina), sus modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Que en virtud de las competencias establecidas por los artículos 11 y 23 bis (en particular incisos 15º y 17º) de la ley 9.156, el Ministerio de Seguridad ejerce el carácter de autoridad de aplicación de las leyes 5040 y 8264, así como de sus decretos reglamentarios, ejerciendo el poder de policía y dictando reglamentos de ejecución destinados a tornar operativo e integrado al derecho vigente.

Que en este sentido, el Gerente de Seguridad Náutica hace especial hincapié en la necesidad de ejercer en plenitud, el poder de policía en la materia respecto de las embarcaciones denominadas "balsas y/o veleros", a las que se ha requerido el cumplimiento de las prescripciones contenidas en las Resoluciones Ministeriales 259/06 y 82/07, tomando como referencia las prescripciones contenidas en las Ordenanzas 6/01 (Tomo I - "Régimen Técnico del Buque - Requisitos técnicos administrativos para la aprobación de embarcaciones menores y deportivas construidas en forma individual o en serie) y 3/02 de la Prefectura Naval Argentina (Tomo I - "Régimen Técnico del Buque" - Normas de construcción para buques y artefactos navales).

Que la Prefectura Naval Argentina, conforme lo establecido por el artículo 4º de la ley 18.398 y modificatorias, carece de jurisdicción sobre las actividades, vehículos y cursos de agua a los que se refiere la legislación provincial que pone en cabeza de esta cartera ministerial el ejercicio del poder de policía sobre todas las embarcaciones que surcan los espejos de agua de la Provincia,

Que sin perjuicio de ello, procurando la coherencia en la integración del ordenamiento jurídico y la centralización normativa en el ejercicio de la Administración Pública, resulta oportuno adherir a la vigencia, en aquello que resulte aplicable, de las Ordenanzas 6/01 y 3/02 de Prefectura Naval Argentina, normas integrantes del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre -REGINAVE- conforme lo dispuesto para el caso por los artículos 1º, 62 y concordantes de la ley de la ley 20.094 y Decreto 4516/73 (REGINAVE), Artículo 101.0203.

Que la inteligencia de las normas aludidas, se entiende que en todo aquello que se refieran a la autoridad de aplicación y a la expedición de matrícula, será competente el Ministerio de Seguridad, a través de su Gerencia de Seguridad Náutica o el organismo que la reemplace en el futuro.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 126

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 08/2007, a fin de contratar la adquisición de dos mil doscientos diez (2.210) Chalecos Antibalas, con destino a la División Armamentos y Equipos de la Policía de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Policía de la Provincia a fijar fecha y hora del presente llamado.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Logística y Administración de la Policía de la Provincia a afectar a la presente Licitación hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000.00), conforme Documento de Afectación Preventiva Nº 1586/07.

ARTÍCULO 4º.- La presente Licitación se realizará de acuerdo a las normas legales vigentes y a los Pliegos de Condiciones Básicas, Particulares y Especificaciones Técnicas, que se acompañan como Anexo I (11 folios), Anexo II (5 folios) y Anexo III (6 folios), respectivamente. Las publicaciones en el Boletín Oficial se efectuarán durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Logística y Administración de la Policía de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE SEGURIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCION Nº 383

Córdoba, 10 de Mayo de 2007

VISTO: El expediente Nº 0378-075095/2006, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión.

Y CONSIDERANDO:...

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR desierto por falta de oferentes el concurso de precios para la adquisición de insumos necesarios para el estudio de factibilidad para migrar a centrales voz sobre IP, autorizado por Resolución Nº 000229/2007.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N°0443/07
Expediente Nº 0521-010443/2007

Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de un Vehículo - Pick Up 0 Km.

1. OBJETO: Adquisición de un Vehículo - Pick Up 0 Km.
2. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la compra es de pesos noventa mil ($90.000).
3. VENTA DE PLIEGOS: A partir del primer día hábil posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas, podrán adquirirse en la Oficina Contable del E.R.Se.P., sito en calle Rosario de Santa Fe Nº 238 de la ciudad de Córdoba.
4. CONSULTAS Y ACLARATORIAS: Vía fax al teléfono Nº 0351-4296121, las que serán contestadas por el E.R.Se.P., a través de la Sub-Gerencia Edilicia del E.R.Se.P., sito en calle Rosario de Santa Fe Nº 238 de la ciudad de Córdoba, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura de sobres.
5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse hasta las 12,00 horas del día veinticuatro (24) de Mayo del corriente año 2007 en el Sector Compras y Contrataciones del E.R.Se.P., sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. En caso de que la fecha señalada fuera declarada no laborable para la Administración Pública Provincial, el plazo se extenderá hasta el siguiente día laborable, a la misma hora.
6. APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se efectuará el día veinticuatro (24) de Mayo del corriente año 2007, a las 13,00 horas, en el Sector Compras y Contrataciones del E.R.Se.P., sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. En caso de que la fecha señalada fuera declarada no laborable para la Administración Pública Provincial, el acto tendrá lugar el siguiente día laborable, a la misma hora.
7. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cincuenta ($150).
8. SELLADO DE LEY: Deberá reponerse el mismo, de conformidad a la ley impositiva.
9. PUBLICACIÓN: Deberá publicarse durante DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y por UN (1) día en un (1) diario de circulación provincial (Orden de Servicio E.R.Se.P. Nº 12/2005 - Capítulo II punto 9, 3.a.).
Simultáneamente, deberá difundirse en el Sitio de Internet del E.R.Se.P. (norma precitada).

ROBERTO HUGO AVALLE
PRESIDENTE

DR. ALBERTO MARCOS ZAPIOLA
DIRECTOR

DR. JORGE ANDRÉS SARAVIA
DIRECTOR

DR. ROBERTO ANTONIO ANDALUZ
DIRECTOR

CR. EDUARDO G. FERNÁNDEZ
DIRECTOR

2 días - 17/05/2007.-

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 103

Que asimismo, en lo que se refiere a los profesionales con incumbencia para entender en las diversas especificaciones prescriptas por las Ordenanzas 6/01 y 3/02, se interpreta que al gobernar las Provincias las matrículas profesionales por mandato constitucional, y teniendo en cuenta que las normas aludidas no se aplican para los buques o artefactos navales a los que se refiere la ley 20.094 sino para embarcaciones que caen dentro de su jurisdicción, entre las cuales se encuentran las denominadas "balsas y/o veleros" de construcción artesanal o manual, es dable adherir en términos generales a las mentadas Ordenanzas de Prefectura, sin que ello implique someterse a la Prefectura como autoridad de aplicación ni resultar de exigencia obligatoria la intervención de profesionales matriculados por Consejo Profesional de Ingeniería al que alude el artículo 101.0301 del REGINAVE, el cual sólo se aplica como norma reglamentaria de la 20.094 y en los ámbitos o vehículos por ésta regulados.

Que el artículo 11 de la ley 9.156, establece que entre las competencias y atribuciones comunes de los Ministros se encuentra la de "Entender en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a las áreas de su competencia" (inciso 10º), por lo que es resorte de esta Cartera Ministerial, determinar qué profesionales podrán intervenir en los diversos aspectos técnicos establecidos por la Ordenanza 6/01 de Prefectura Naval Argentina, en aquello que resulte vigente y aplicable dentro de la jurisdicción provincial una vez asumida la adhesión a sus normas por este Ministerio.

Que el informe producido por la Gerencia de Seguridad Náutica, fundamenta con rigor que el perfil del Ingeniero Mecánico, dadas sus incumbencias profesionales, torna apto a estos profesionales para cumplimentar las responsabilidades técnicas aludidas (proyectista, calculista, etc.).

Por ello, lo informado por la Gerencia de Seguridad Náutica y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y en virtud de lo prescripto por los artículos 11 incisos 4º, 5º y 10º, y 23 bis incisos 14º y 17º de la ley 9.156,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER la adhesión a las Ordenanzas 6/01 (Tomo I - "Régimen Técnico del Buque - Requisitos técnicos administrativos para la aprobación de embarcaciones menores y deportivas construidas en forma individual o en serie) y 3/02 de la Prefectura Naval Argentina (Tomo I - "Régimen Técnico del Buque" - Normas de construcción para buques y artefactos navales), en aquello que resulte vigente y aplicable en la jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR que las embarcaciones denominadas "balsas y/o veleros" de construcción artesanal o manual, deberán cumplimentar en los términos dispuestos por Resoluciones Ministeriales 259/06 y 82/07, por ante la Gerencia de Seguridad Náutica dependiente de este Ministerio, las prescripciones reglamentarias establecidas en las normas referidas que les resulten aplicables.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a los ingenieros mecánicos con matrícula vigente en la Provincia, previa capacitación a través de la Gerencia de Seguridad Náutica, a ejercer las responsabilidades técnicas a las que aluden las Ordenanzas 6/01 y 3/02, sin resultar de aplicación en la jurisdicción local de lo prescripto por el REGINAVE en sus artículos 101.0203, 101.0301 y concordantes.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR a la Gerencia de Seguridad Náutica a realizar con el Colegio de Ingenieros Especialistas de esta Provincia, los contactos y gestiones que resulten procedentes, a fin de procurar la plena cooperación institucional y un máximo aprovechamiento de la experiencia de esta entidad, optimizando el ejercicio de la función de policía reservada a este Ministerio en la materia náutica.

ARTÍCULO 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE SEGURIDAD

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 635 - 2/05/07 - Ratifícase la Resolución Nº 0760/04 de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria - Ministerio de Educación -, por la que se dispuso el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "Almafuerte" de Estación Carolina - Departamento Río Cuarto -, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, que forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja, s/ Expte. Nº 0109-064571/2003.-

DECRETO Nº 597 - 27/04/07 - Ratifícase la Resolución Nº 0547/04 emanada de la ex Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, por la que se dispuso la recategorización de las Escuelas de Nivel Inicial "25 de Mayo" de Monte Cristo y "Merceditas De San Martín" de Oliva, y la reubicación definitiva de personal docente de su dependencia, en los términos y condiciones que se consigna en la misma, que forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, s/ Expte. Nº 0109-31101/93.-

DECRETO Nº 633 - 2/05/07 - Ratifícase la Resolución Nro. 0508/05, de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, por la que se dispuso la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "Juan Martín De Pueyrredón" de Capital, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, que forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja, s/ Expte. Nº 0109-061653/02.-

DECRETO Nº 634 - 2/05/07 - Ratifícase la Resolución Nro. 0277/05, de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, por la que se dispuso el cambio de situación de la Escuela de Nivel Inicial "Víctor

Mercante" de San José de las Salinas -Departamento Tulumba- y el cambio de imputación del cargo de la docente Graciela Liliana Suárez (M.I. N° 14.467.837), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, que forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja, s/ Expte. Nº 0109-065972/04.-

DECRETO Nº 654 - 3/05/07 - Ratifícase la Resolución Nro. 0454/05, de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, por la que se dispuso el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "San Juan Bosco" de San Ambrosio - Departamento Río Cuarto- y la reubicación definitiva sin su cargo de la docente Alicia Gabriela Verges (M.I. N° 21.694.655), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja, s/ Expediente Nº 0109-067406/05.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 52 - 9/03/07 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs.283 de la obra: "Ejecución de quinientos noventa y ocho (598) módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el Plan de Reparaciones y Refacciones de Establecimientos Educacionales en toda la Provincia - Grupo 5 - Año 2006 - Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente devolver la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L., conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-012904/2006.-

RESOLUCION Nº 49 - 9/03/07 - AMPLIAR el plazo de ejecución de la Obra Básica y Trabajos Modificatorios de: "Establecimiento Penitenciario para Varones Procesados y Condenados - Cruz del Eje - Departamento Cruz del Eje", contratada oportunamente con la Empresa Obrascon Huarte Lain S.A. - Teximco S.A. - U.T.E., hasta el 23 de Mayo de 2007, sin que ello signifique reconocimiento económico alguno, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-010634/1998 - Referente Nº 19.-

RESOLUCION Nº 57 - 14/03/07 - APROBAR el Acta de Toma de Posesión Obrante a fs.264 de la obra: "Refuncionalización Costanera Dique San Roque - Obras De Arquitectura - Sector B y D, Ubicada En La Localidad De San Roque - Dpto. Punilla - Provincia De Córdoba", cuyo contrato de ejecución fuera rescindido de común acuerdo con la Empresa Belluzzo Construcciones S.A., mediante Resolución N 324 de fecha 9 de Octubre de 2006, obrante a fs.261/262, la que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente la medición y liquidación final que concuerda con la última certificación de obra emitida, conforme los fundamentos expuestos en considerandos que se dan por reproducidos en esta instancia. AUTORIZAR la devolución del Fondo de Reparo retenido de la obra mencionada en el artículo anterior, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con Sesenta y Un Centavos ($ 8.541,61.-.), a favor de la Empresa Belluzzo Construcciones S.A., conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-011980/2004.-*

RESOLUCION Nº 81 - 16/04/07 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 140 y Definitiva de fs. 148 de la obra: "Reparación y Pintura de Fachadas en el Edificio de la Escuela Presidente Roque Sáenz Peña, ubicada en la Avenida Vélez Sarsfield Esq. Avda. Pueyrredón - Córdoba - Departamento Capital", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, y consecuentemente autorizar la Devolución de la Garantía por ejecución de contrato, oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. DEVOLVER a la Empresa Moran y Asociados S.R.L., el Fondo de Reparo retenido de la obra enunciada en el artículo anterior, el que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Veintiséis Con Noventa y Un Centavos ($3.426,91) , debiéndose librar orden de pago a favor de la mencionada empresa y por la expresada cantidad, s/ Expte. Nº 0047-012031/2005.-

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 155 "A" - 23/04/07 - Autorizar excepcionalmente y por única vez la prórroga de los mandatos a los miembros de la Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Asociación Cooperadora E.N.E.T. Nº 1 Ambrosio Olmos", con sede en la Cuidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, por el término de sesenta días, s/ Expte. Nº 0528-001207/06.-

RESOLUCION Nº 159 "A" - 30/04/07 - Aprobar la Reforma de Estatuto y Escisión resuelta en Asamblea Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2005 de la Entidad Civil denominada "Fundación para el Progreso de la Medicina", Cuit Nº 3354613294-9, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Aprobar el Estatuto Social de la entidad Civil "Fundación Para las Ciencias Biomédicas de Córdoba", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la "Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba" para actuar como persona jurídica, s/ Expte. Nº 0007-055467/05 y 0007-055468/05.-

RESOLUCION Nº 158 "A" - 30/04/07 - Aprobar la Reforma Del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 03 de Abril de 2007, modificando el artículo Nº 87º de la Entidad Civil denominada "Aero Club Morteros" Cuit Nº 30-66922867-4, con asiento en la Ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 14678 "A" de fecha 24 de Abril de 1945, s/ Expte. Nº 0007-062041/2007.-

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE LAS AUTORIZA A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.

RESOLUCION Nº 96 "A" - 22/03/07 - "Asociación Civil S.O.S. Vida e Igualdad Prenatal", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-053162/05.-

RESOLUCION Nº 98 "A" - 26/03/07 - "Asociación Civil Sin Fines de Lucro del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Altos de Chipión", con asiento en la localidad de Altos de Chipión, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-057619/06.-

RESOLUCION Nº 106 "A" - 28/03/07 - "Asociación de Luchas Occidentales y Deportes Afines A.L.O. - Asociación Civil", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061649/07.-

RESOLUCION Nº 107 "A" - 28/03/07 - "Cámara Empresarial de Cabañas y Afines de Punilla Norte (CECAFI de Punilla Norte)", con asiento en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-056937/06.-

RESOLUCION Nº 110 "A" - 28/03/07 - "Asociación Cooperadora y Amigos del Hospital Arturo U. Illia - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061425/07.-

RESOLUCION Nº 111 "A" - 29/03/07 - "Asociación Civil Cámara de Gestores Administrativos de la Provincia de Córdoba", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-059700/06.-

RESOLUCION Nº 112 "A" - 29/03/07 - "María Construye - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-053684/05.-

RESOLUCION Nº 113 "A" - 29/03/07 - "Fundación Interacción Rizomática", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061082/2006.-

RESOLUCION Nº 115 "A" - 29/03/07 - "Centro Vecinal Punilla Sur", con asiento en la Localidad de San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061448/07.-

RESOLUCION Nº 120 "A" - 30/03/07 - "Fundación por la Defensa de los Derechos del Paciente", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-056905/06.-

RESOLUCION Nº 122 "A" - 03/04/07 - "Fundación Historia y Patria", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061760/2007.-

RESOLUCION Nº 123 "A" - 3/04/07 - "Fundación Internacional de Medicinas Integrativas y Tradicionales F.I.M.I.T.", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-059465/2006.-

RESOLUCION Nº 124 "A" - 3/04/07 - "Centro de Contención y Capacitación Comunitaria Villa Allende - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-059482/06.-

RESOLUCION Nº 125 "A" - 3/04/07 - "Fundación para la Participación y el Desarrollo Local", con asiento en la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-058859/06.-

RESOLUCION Nº 137 "A" - 12/04/07 - "Centro de Atención Primaria Ambiental (CAPA) Marcos Juárez - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-060996/06.-

RESOLUCION Nº 142 "A" - 16/04/07 - "Fundación Centro de Estudios del Medio Oriente Contemporáneo - CEMOC", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061382/2007.-

RESOLUCION Nº 143 "A" - 16/04/07 - "Ñuke Mapu Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-060950/2006.-

RESOLUCION Nº 149 "A" - 18/04/07 - "Fundación Madre Comprensiva", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-056802/2006.-

RESOLUCION Nº 150 "A" - 18/04/07 - "Centro de Jubilados y Pensionados y Biblioteca Santa Mónica" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061141/2006.-

RESOLUCION Nº 152 "A" - 19/04/07 - "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Colazo", con asiento en la Localidad de Colazo", con asiento en la Localidad de Colazo, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-059686/06.-

RESOLUCION Nº 153 "A" - 19/04/07 - "Centro de Jubilados y pensionado de Piquillín", con asiento en la Localidad de Piquillín, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061890/2007.-

RESOLUCION Nº 154 "A" - 23/04/07 - "Fundación Funway una Forma Agradable de Hacer", con asiento en la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-061413/2007.-

RESOLUCION Nº 157 "A" - 30/04/07 - "Fundación para la Organización de la Acción Social (F.O.D.A.S.)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-062197/2007.-